

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 292

8 de mayo de 2017

Presentada por los señores *Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, Nadal Power y Tirado Rivera*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a los Secretarios, Directores Ejecutivos, Presidentes, Administradores, Procuradores, Comisionados, Superintendente y Jefe, según sea el caso, de las agencias que se mencionan en la Sección 1 de esta Resolución, presenten el Informe Trimestral que indique en forma segmentada y detallada las medidas tomadas, los resultados y toda aquella información pertinente que demuestre y pueda medir el cumplimiento con las disposiciones de la Ley 3-2017, requeridos en el Artículo 12 y en el Artículo 26 de la misma y que debió ser radicado el 24 de abril de 2017.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Esta Resolución se presenta al amparo de la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), que establece que "cualquier Senador podrá presentar una petición verbal o escrita ante el Cuerpo para que éste, a nombre del Senado, solicite información a cualquiera de las Ramas del Gobierno, sus dependencias, subdivisiones u oficinas, así como a los funcionarios o empleados de éstas. De haber objeción en el Cuerpo a la petición planteada por el Senador, la misma se llevará a votación sin debate." Habiendo objeción a la petición presentada, se ordenó que se tramitara como una Resolución.

La Ley 3-2017 que crea la "Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico", aprobada el 23 de enero de 2017, establece en su Artículo 12 que "toda Entidad de la Rama Ejecutiva tendrá el deber ministerial de preparar y enviar al Gobernador y a las Secretarías del Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, un informe trimestral, a partir de noventa (90) días luego de aprobada esta Ley y durante el periodo de su vigencia, que indique en forma segmentada y

detallada las medidas tomadas, los resultados y toda aquella información pertinente que demuestre y pueda medir el cumplimiento con las disposiciones de esta Ley.” Dicho informe debió haber sido presentado el 24 de abril de 2017.

Igualmente, la Ley 3-2017 establece en el Artículo 26, que “la Oficina de Gerencia y Presupuesto estará a cargo de reglamentar e implementar las disposiciones en este Artículo relacionadas a la imposición de multas administrativas. Además, la Oficina de Gerencia y Presupuesto tendrá el deber ministerial de preparar y enviar al Gobernador y a las Secretarías del Senado de Puerto Rico y la Cámara de Representantes, un informe trimestral, a partir de noventa (90) días luego de aprobada esta Ley y durante el periodo de su vigencia, que indique en forma segmentada y detallada las medidas tomadas, los resultados y toda aquella información pertinente que demuestre y pueda medir el cumplimiento con las disposiciones de esta Ley.” Dicho informe tampoco ha sido presentado.

Al día de hoy, sólo la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones, la Junta de Relaciones del Trabajo y el Departamento de Hacienda han presentado el informe requerido en Ley 3-2017. La Oficina de Ética Gubernamental presentó un informe, a pesar de estar eximida del cumplimiento de los requisitos de la Ley 3-2017.

Por lo antes expuesto, es necesario que los Secretarios, Directores Ejecutivos, Presidentes, Administradores, Procuradores, Comisionados, Superintendente y Jefe, según sea el caso, de las agencias que se mencionan en las Secciones 1 y 2 de esta Resolución, presenten el Informe Trimestral requerido en el que indique en forma segmentada y detallada las medidas tomadas, los resultados y toda aquella información pertinente que demuestre y pueda medir el cumplimiento con las disposiciones de la Ley 3-2017.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.- Ordenar a los Secretarios, Directores Ejecutivos, Presidentes,
- 2 Administradores, Procuradores, Comisionados, Superintendente y Jefe, según sea el caso, de las
- 3 agencias que se mencionan a continuación, presenten el Informe Trimestral requerido en el
- 4 Artículo 12 de la Ley 3-2017 que indique en forma segmentada y detallada las medidas tomadas,
- 5 los resultados y toda aquella información pertinente que demuestre y pueda medir el
- 6 cumplimiento con las disposiciones de dicha Ley. Las Agencias son las siguientes:

- 1 o Administración de Asuntos Energéticos (AAE)
- 2 o Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico (PRFAA)
- 3 o Administración de Compensaciones por Accidentes de Automóviles (ACAA)
- 4 o Administración de Desarrollo Socioeconómico de la Familia
- 5 o Administración de Familias y Niños
- 6 o Administración de Instituciones Juveniles
- 7 o Administración de la Industria y el Deporte Hípico
- 8 o Administración de Rehabilitación Vocacional (ARV)
- 9 o Administración de Seguros de Salud (ASES)
- 10 o Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción
- 11 o Administración de Servicios Generales (ASG)
- 12 o Administración de Servicios Médicos
- 13 o Administración de Terrenos
- 14 o Administración de Vivienda Pública
- 15 o Administración del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno y la
- 16 **Judicatura**
- 17 o Administración para el Cuidado y Desarrollo Integral de la Niñez
- 18 o Administración para el Desarrollo de Empresas Agropecuarias
- 19 o Administración para el Sustento de Menores
- 20 o Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres
- 21 o Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA)
- 22 o Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal de Puerto Rico
- 23 o Autoridad de Carreteras y Transportación

- 1 o Autoridad de Desperdicios Sólidos (ADS)
- 2 o Autoridad de Edificios Públicos (AEP)
- 3 o Autoridad de Energía Eléctrica (AEE)
- 4 o Autoridad de los Puertos (AP)
- 5 o Autoridad de Tierras de Puerto Rico
- 6 o Autoridad de Transporte Integrado de Puerto Rico
- 7 o Autoridad del Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico
- 8 o Autoridad del Puerto de Las Américas Rafael Cordero Santiago
- 9 o Autoridad del Puerto de Ponce
- 10 o Autoridad para el Financiamiento de Facilidades Industriales, Turísticas,
- 11 Educativas, Médicas y de Control Ambiental
- 12 o Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura de Puerto Rico (AFI)
- 13 o Autoridad para el Financiamiento de la Vivienda
- 14 o Autoridad para el Redesarrollo de los Terrenos y Facilidades de la Estación Naval
- 15 Roosevelt Roads
- 16 o Autoridad para las Alianzas Público Privadas
- 17 o Banco de Desarrollo Económico
- 18 o Banco Gubernamental de Fomento (BGF)
- 19 o Centro Comprensivo de Cáncer de la Universidad de Puerto Rico
- 20 o Centro de Investigaciones, Educación y Servicios Médicos para la Diabetes
- 21 o Colegio Universitario de Justicia Criminal (Academia de la Policía)
- 22 o Comisión Apelativa del Servicio Público (CASP)
- 23 o Comisión de Derechos Civiles (CDC)

- 1 o Comisión de Desarrollo Cooperativo de Puerto Rico (CDCOOP)
- 2 o Comisión de Energía
- 3 o Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación (CIPA)
- 4 o Comisión de Servicio Público (CSP)
- 5 o Comisión Industrial de Puerto Rico (CIPR)
- 6 o Comisión para la Seguridad en el Tránsito (CST)
- 7 o Compañía de Comercio y Exportación de Puerto Rico
- 8 o Compañía de Fomento Industrial
- 9 o Compañía de Turismo de Puerto Rico
- 10 o Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera
- 11 o Consejo de Educación de Puerto Rico (CEPR)
- 12 o Corporación de las Artes Musicales
- 13 o Corporación de la Escuela de Artes Plásticas y Diseño de Puerto Rico
- 14 o Corporación de la Orquesta Sinfónica de PR (COSPR)
- 15 o Corporación de PR para la Difusión Pública (WIPR)
- 16 o Corporación de Seguros Agrícolas
- 17 o Corporación del Centro Cardiovascular de Puerto Rico y el Caribe (CCCPRC)
- 18 o Corporación del Centro de Bellas Artes (CBA)
- 19 o Corporación del Centro Regional del Estado Libre Asociado de Puerto Rico
- 20 o Corporación del Conservatorio de Música (CCM)
- 21 o Corporación del Fondo del Seguro del Estado (CFSE)
- 22 o Corporación del Proyecto ENLACE del Caño Martín Peña
- 23 o Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias e Industria Cinematográfica

- 1 o Corporación Pública para la Supervisión y Seguros de Cooperativas de PR
- 2 (COSSEC)
- 3 o Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico
- 4 o Cuerpo de Emergencias Médicas (CEM)
- 5 o Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de
- 6 Puerto Rico
- 7 o Departamento de Agricultura (DA)
- 8 o Departamento de Asuntos del Consumidor (DACO)
- 9 o Departamento de Corrección y Rehabilitación (DCR)
- 10 o Departamento de Desarrollo Económico y Comercio (DDEC)
- 11 o Departamento de Educación (DE)
- 12 o Departamento de Estado
- 13 o Departamento de Justicia (DJ)
- 14 o Departamento de Justicia - Oficina del Procurador General
- 15 o Departamento de la Familia (DF)
- 16 o Departamento de la Vivienda (DV)
- 17 o Departamento de Recreación y Deportes (DRD)
- 18 o Departamento de Recursos Naturales y Ambientales (DRNA)
- 19 o Departamento de Salud (DS)
- 20 o Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP)
- 21 o Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (DTRH)
- 22 o Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico (FIGNA)
- 23 o Guardia Nacional de Puerto Rico (GNPR)

- 1 o Instituto de Ciencias Forenses (ICF)
- 2 o Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP)
- 3 o Instituto de Estadísticas de Puerto Rico (IEPR)
- 4 o Junta de Calidad Ambiental (JCA)
- 5 o Junta de Gobierno del Servicio 9-1-1
- 6 o Junta de Libertad Bajo Palabra (JLBP)
- 7 o Junta de Planificación (JP)
- 8 o Oficina de Administración de las Procuradurías (OAP)
- 9 o Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del
- 10 Gobierno de Puerto Rico
- 11 o Oficina de Exención Contributiva Industrial (OECI)
- 12 o Oficina de Gerencia de Permisos (OGPe)
- 13 o Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP)
- 14 o Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM)
- 15 o Oficina del Bosque Modelo
- 16 o Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM)
- 17 o Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF)
- 18 o Oficina del Comisionado de Seguros (OCS)
- 19 o Oficina del Contralor Electoral (OCE)
- 20 o Oficina del Gobernador (La Fortaleza)
- 21 o Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos (OPPI)
- 22 o Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA)
- 23 o Oficina del Procurador del Ciudadano (OMBUDSMAN)

- 1 o Oficina del Procurador del Paciente (OPP)
- 2 o Oficina del Procurador del Veterano (OPV)
- 3 o Oficina Estatal de Conservación Histórica (OECH)
- 4 o Oficina Estatal de Política Pública Energética
- 5 o Oficina Independiente de Protección al Consumidor
- 6 o Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico
- 7 o Policía de Puerto Rico
- 8 o Programa de Empresas de Adiestramiento y Trabajo (PEAT)
- 9 o Programa de Servicios con Antelación al Juicio (PSAJ)
- 10 o Salud Correccional
- 11 o Sistema de Retiro Para Maestros (SRM)

12 Sección 2.- Ordenar al Director Ejecutivo de la Oficina de Gerencia y Presupuesto
13 presente el Informe Trimestral requerido en el Artículo 26 de la Ley 3-2017 que indique en
14 forma segmentada y detallada las medidas tomadas, los resultados y toda aquella información
15 pertinente que demuestre y pueda medir el cumplimiento con las disposiciones de dicha Ley.

16 Sección 3.- El Secretario del Senado, mediante comunicación a cada una de las agencias
17 mencionadas en la Sección 1 de esta Resolución, le solicitará a cada Secretario, Director
18 Ejecutivo, Presidente, Administrador, Procurador, Comisionado, Superintendente y Jefe, según
19 sea el caso, que en el término de tres (3) días laborables, someta la información requerida a la
20 Oficina del Secretario del Senado, quien remitirá las mismas a las oficinas de los miembros del
21 Senado de Puerto Rico.

22 Sección 4.- Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.